

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2015-01071-00

La abogada TANIA MARCELA RIVERA CASTELLANOS apoderada judicial aportó poder que le fuera otorgado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV, sin embargo resulta necesario previo a reconocerle personería requerirla para que lo aporte conforme la legislación vigente, por lo que el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la abogada **TANIA MARCELA RIVERA CASTELLANOS APORTAR** el poder, de la forma en que señala el último inciso del artículo 5º del de la Ley 2213 de 2022, esto es, como mensaje de datos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales, de la persona jurídica otorgante, o con las formalidades previstas en el inciso segundo del artículo 74 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-4-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 47 hoy 24 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03c5df4fff1a46075e950e657650cf5bfd835e509684d86787de9e719f1bb4e9**

Documento generado en 23/04/2024 04:45:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>